RESOLUCIÓN N° 095/2016

Pilar, 21 de junio de 2016.-

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 11/2016 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Productos de Artes Gráficas"* PAC N° 309.359, por la cual recomienda la contratación de la firma "DAMI CREACIONES" de la señora Mirna Beatriz Lugo de Duarte, RUC 3799425-5, para la prestación de servicios de impresión de carátulas de expedientes, bloks con membretes y formularios para esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 6 de mayo de 2016, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se ha presentado un único oferente, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 16 de mayo de 2016;

Que, en fecha 16 de mayo de 2016 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento consta que el único oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica es la empresa "DAMI CREACIONES" de la señora Mirna Beatriz Lugo de Duarte, RUC 3799425-5, conforme a la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Art. 34 de la Ley 2051/03;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 11/2016 y en la que en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en la que menciona que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta dicha Ley, por lo que corresponde emitir resolución adjudicando el presente llamado, de acuerdo al acta del Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Abog. José De Jesús Insfrán Russo
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...///...

RESOLUCIÓN N° 095/2016

Pilar, 21 de junio de 2016.-

Que, es necesaria la adquisición de productos de artes gráficas para contar con el stock suficiente y cubrir las necesidades de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 11/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la firma "**DAMI CREACIONES**" de la señora **Mirna Beatriz Lugo de Duarte**, RUC **3799425-5,** para prestar servicios de impresiones varias de bienes de consumo, destinado a las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial, **por un monto total de veintiséis millones quinientos doce mil guaraníes (Gs. 26.512.000)** incluida las cargas impositivas correspondientes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 333- PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS, como sigue: FF-10 y FF-30.

FF	IMPORTE
30-001	Gs. 18.512.800.-
10-001	Gs. 7.999.200.-
TOTAL	Gs. 26.512.000.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Abg. José De Jesús Insfrán Russo
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Seccion Contrataciones
21-06-2016